



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 339 - 2023-MDA/CM

Amarilis, 14 de noviembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de noviembre de 2023; Informe N° 433-2023-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Exp. Adm. con Registro N° 17751 de fecha 18 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *“Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”.*

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores **“Formular pedidos y mociones de orden del día”**, y; en el numeral 4) establece: **“Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal” por parte de los Regidores.**

Que, a través del Exp. Adm. con Registro N° 17751 de fecha 18 de octubre del 2023, el Alcalde del Centro Poblado de Malconga, solicita apoyo con la donación de 26 latas de pintura de esmalte de colores: 6 verdes, 5 rojos, 25 galones de tiner que serán para el pintado de la plaza de armas (Muro, Barandas, Bancas).

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de noviembre de 2023, se trató como Agenda: Aprobar, el apoyo con la donación de 26 latas de pintura de esmalte de colores: 6 verdes, 5 rojos, 25 galones de tiner que serán para el pintado de la plaza de armas (Muro, Barandas, Bancas) para el Centro Poblado de Malconga, en mérito al Informe N° 433-2023-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO**, expresa el siguiente:



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- DESAPROBAR, el apoyo con la donación de 26 latas de pintura de esmalte de colores: 6 verdes, 5 rojos, 25 galones de tiner que serán para el pintado de la plaza de armas (Muro, Barandas, Bancas) para el Centro Poblado de Malconga, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



27 NOV 2023



27 NOV 2023

